



**unisierra**  
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA



# CÓDIGO CONDUCTA



## INDICE

- I. CARTA DE INVITACIÓN
- II. INTRODUCCIÓN
- III. OBJETIVO
- IV. MISIÓN Y VISIÓN
- V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DE OBLIGATORIEDAD
- VI. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD
- VII. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
- VIII. INSTANCIAS DE ASESORIAS E INTERPRETACIÓN
- IX. CARTA COMPROMISO
- X. GLOSARIO

## I. CARTA DE INVITACIÓN

Estimada Persona Servidora Pública de Universidad de la Sierra:

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de la Sierra establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en la Universidad de la Sierra, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de la Administración Pública Estatal nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de nuestra institución.

Dr. Juan Carlos Avilés Miranda  
Rector de la Universidad de la Sierra

## II. INTRODUCCIÓN

La Universidad de la Sierra es una institución de nivel superior creada en el año 2002, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, cuya finalidad es proveer de estudios superiores acorde a las necesidades del sector laboral en la región, el estado y el país además de contribuir al desarrollo económico y sustentable.

Su modelo educativo está diseñado para formar profesionales que respondan a los requerimientos de los diversos sectores del entorno, no sólo de la región sino de cualquier parte del país, centrado en el aprendizaje y con una alta promoción de los valores éticos y morales que tanto demanda la sociedad en la actualidad.

El presente documento basa su existencia en la importancia de la armonía de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, interna y externamente. La formulación de este Código se fundamenta en los principios más importantes de las relaciones humanas, para la sana colaboración y convivencia dentro de un marco laboral y de formación integral de personas que a diario luchan por superarse.

Es importante destacar que se pretende fortalecer la convicción hacia los valores que nos identifican como personas y como institución, para brindar un servicio de calidad a todos nuestros clientes conservando nuestro sello de una universidad de excelencia y en constante superación.

Persona Servidora Pública, al ser parte de la Universidad de la Sierra, contribuyes con la educación de cientos de jóvenes que estudian carreras de alto impacto para la región, y quienes en conjunto con sus familias han confiado en nosotros para su desarrollo con altas expectativas de superación profesional y personal. Brindemos lo mejor de nosotros para que este Código de Conducta contribuya con los objetivos de la Universidad de la Sierra, trascendiendo en los comportamientos de cada persona que lo adopte.

### **III. OBJETIVO**

Proporcionar a las personas servidoras públicas de la Universidad de la Sierra, en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, y crear las condiciones que permitan coadyuvar a la formación de profesionales con sentido humanista, creando las condiciones de calidad y excelencia académica.

Quienes integran el servicio público de la Universidad, tienen el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia para mejor calidad de vida de la Universidad, de la región del estado y del país.

### **IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONALES**

#### **Misión**

Crear las condiciones de calidad y excelencia académica para formar personas profesionales con sentido humanista, que participen en el desarrollo regional y en la construcción de la justicia y la paz en la sociedad.

#### **Visión**

La Universidad de la Sierra es el eje, centro académico y cultural que promueve e inspira el desarrollo de la sociedad de la región. El compromiso por la excelencia en la docencia, la investigación y la vinculación nacional e internacional está en relación con la creación de ciudadanos y ciudadanas profesionistas, con sentido humanista conscientes de servir con valor y valores a la comunidad.

### **V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público de la Universidad de la Sierra, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

## **VI. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de Actuación que deben observar las personas servidoras públicas de la Universidad de la Sierra, están establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora:

### **Principios:**

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad, responsabilidad y ética.

### **Valores:**

Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

### **Reglas de Integridad:**

Actuación e información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

## **VII. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Con el propósito de garantizar una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la Universidad de la Sierra actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público [...] (Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; Art. 7,).

### **1. Servicio Público**

Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y

atribuciones. (Art. 7, Fracción I, Ley General de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora)

**Vinculadas con:**

**Principios a Observar:** Legalidad, Objetividad, Eficiencia e Integridad.

**Valor que debo anteponer:** Respeto.

**Reglas de Integridad:** Actuación Pública Cooperación con la Integridad.

**Las personas servidoras públicas de la Universidad:**

- Conocen, cumplen y hacen valer las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que están vinculadas a su cargo o comisión.
- Se desempeñan con transparencia y honestidad en congruencia con su encargo o comisión, anteponiendo el interés público a intereses particulares.
- Cumplen adecuadamente con las funciones que les son encomendadas.
- Se abstienen de recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, obsequio o regalo en el desempeño de su encargo o comisión.
- Participan en las actividades de capacitación y desarrollo que programa la Universidad de la Sierra.
- Asumen la responsabilidad de sus actos en la ejecución de sus funciones del cargo o comisión.
- Atienden sugerencias y quejas que contribuyen a la mejora continua.
- Se interesan y promueven las acciones que realiza el Comité de Ética e Integridad.
- Las personas servidoras públicas de la Universidad, cumplen con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

**2. Conflictos de Interés**

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. (Art. 7, Fracción II, Ley I de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora).

**Vinculadas con:**

**Principios a Observar:** Rendición de Cuentas, Integridad, Imparcialidad y Honradez.

**Valor que debo anteponer:** Interés Público  
**Regla de Integridad:** Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

### **Las personas servidoras públicas de la Universidad:**

- En atención a sus atribuciones del cargo o comisión se conducen con rectitud e integridad; ya que evitan favorecer a terceros o favorecerse de forma ilegal.
- Tienen el deber de manifestar los conflictos de intereses que se presenten en el ejercicio de sus deberes.
- Evitan proporcionar información o documentación que posean con motivo de sus funciones, para favorecer a cualquier tipo de interés ajeno al de la Universidad o que les genere algún beneficio personal.
- No conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para la toma de decisiones.
- Se abstiene de recibir ciertas dádivas como regalos, invitaciones a desayunar, comer o cenar; invitaciones a eventos deportivos, de espectáculos o cualquier otro beneficio incluyendo dinero.

### **3. Convivencia/Compañerismo/Derechos Humanos**

Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución. (Art. 7, Fracciones IV y V, Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora).

#### **Vinculadas con:**

**Principios a Observar:** Equidad y Disciplina.  
**Valor que debo anteponer:** Respeto a los Derechos Humanos, Respeto Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género y Cooperación.  
**Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con Integridad, Comportamiento Digno y Cooperación con la Integridad.



## **Las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de la Sierra:**

- Brindan un trato igualitario a todas las personas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- Fomentan un ambiente de convivencia basada en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción, o cualquier característica.
- En el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentan la igualdad entre los seres humanos, y respetan la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- Se aseguran de utilizar el lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a todas las personas, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.
- Se conducen con respeto y en forma digna, sin expresiones soeces o comportamientos prepotentes o que muestren actitudes de hostigamiento o acoso sexual.
- Impulsan la cooperación y el trabajo en equipo para cumplir con los objetivos de la Universidad de la Sierra.
- No discriminan a las personas por ningún motivo, incluyendo origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación o afiliación al sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad sexual, discapacidad o nacionalidad.

## **4. Uso de los Recursos**

Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (Art. 7, Fracción VI, Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora).

### **Vinculadas con:**

**Principios a Observar:** Eficacia, Economía y Honradez.

**Valores que debo anteponer:** Entorno Cultural y Ecológico y respeto.

**Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles  
Recursos Humanos.

## **Las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de la Sierra:**

- Administran los recursos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- Usan los bienes y recursos con austeridad, basados en la eficiencia de la operación de procesos, procedimientos y manuales de operación, en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- Cuidan y resguardan el mobiliario y equipo asignado para el cumplimiento de sus actividades, reportando oportunamente cualquier cambio, daño o extravío.
- Se aseguran de mantener limpia su área de trabajo y áreas comunes.
- Utilizan los viáticos exclusivamente para el desarrollo de una comisión encomendada por la Universidad de la Sierra y de conformidad con la normatividad aplicable realizando oportuna y verazmente la comprobación de estos.

## **5. Uso de Información y Documentación**

Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado. (Art. 7, Fracción IX, Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora).

### **Vinculadas con:**

**Principios a Observar:** Transparencia, Legalidad, Honradez, Imparcialidad, responsabilidad, ética.

**Valores que debo anteponer:** Interés Público, Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Información Pública y Proceso de Evaluación.

### **Las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de la Sierra:**

- Cumplen con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Organizan los archivos que tienen a su cargo en apego a la normatividad aplicable en materia de archivos.
- Manejan la información contenida en los archivos, documentos o bases de datos que hayan generado o a la que tenga acceso con motivo del cargo o comisión que desempeñan, únicamente para el cumplimiento de sus actividades.
- En atención a sus atribuciones del cargo o comisión registran de manera íntegra, correcta, y oportuna la información contable y financiera conforme a la normatividad contable vigente.

- Obtienen y tratan los datos personales con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables vigentes.

## **6. En relación con los usuarios.**

Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado. (Art. 7, Fracción IX, Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora).

### **Vinculadas con:**

**Principios a Observar:** Profesionalismo, Lealtad, Responsabilidad, Transparencia y Honradez.

**Valores que debo anteponer:** Interés Público y Respeto a los Derechos Humanos.

**Regla de Integridad:** Trámites y Servicios.

### **Las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de la Sierra:**

- Brindan un servicio público sin ningún tipo de discriminación.
- Conocen de los derechos humanos, por lo cual se aseguran para que se reciban una atención y servicio que propicie la integración familiar y el desarrollo armónico.
- Buscan en todo tener un comportamiento que propicie igualdad de género; así como el uso adecuado del lenguaje incluyente.
- Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, difamar, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.
- Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.
- Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegase a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.

- Dar a las y los estudiantes, a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones para el desarrollo del país en materia educativa.
- Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad.
- Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.
- Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas de la Universidad de la Sierra.
- Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrando los bienes y servicios públicos, satisfaciendo los objetivos a los que están destinados. En el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral.
- Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés de la universidad e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo del clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a los usuarios.
- Con el fin de proporcionar a la ciudadanía las herramientas suficientes para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva, las personas servidoras públicas de la Universidad de la Sierra actuarán de manera íntegra en el desempeño de empleo, cargo o comisión y fomentarán y

cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, satisfaciendo las necesidades colectivas de la población en materia educativa.

- Las personas servidoras públicas de la Universidad de la Sierra, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.
- Para la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de toda la población mexicana a una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la Universidad de la Sierra garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgarán un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal de la Universidad de la Sierra, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.

## **VIII. IDENTIFICACION DE RIESGOS ÉTICOS**

En las distintas áreas y/o departamentos de la Universidad de la Sierra, tales como, Rectoría, Secretaría General Académica, Planeación, Vinculación, Administración y Finanzas, se identificaron algunos riesgos éticos, los cuales, muestran situaciones que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones que se rigen en el Código de Conducta de la institución, entre ellos destacan:

- Desconocimiento de los reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de las personas servidoras públicas (Rectoría, Secretaría General Académica, Planeación, Vinculación, Administración y Finanzas).
- Desconocimiento del Código de Conducta y del Código de Ética de la Universidad de la Sierra por el personal (Rectoría, Secretaría General Académica, Planeación, Vinculación, Administración y Finanzas).
- Aceptar realizar favores para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros (Planeación, Vinculación, Administración y Finanzas).
- Aceptar compensaciones, prestaciones, dadivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización (Planeación, Vinculación, Administración y Finanzas).

- Dar un mal uso a la asignación de los recursos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) en el desarrollo de sus actividades (Rectoría, Secretaría General Académica, Planeación, Vinculación, Administración y Finanzas).
- Tener un bajo desempeño de las actividades encomendadas, obstaculizando el logro de los objetivos institucionales (Rectoría, Secretaría General Académica, Planeación, Vinculación, Administración y Finanzas).
- Hacer diferencias en el trato hacia las personas, otorgando privilegios o preferencias (Rectoría, Secretaría General Académica, Planeación, Vinculación, Administración y Finanzas).
- Realizar acciones que generen un conflicto de interés (Rectoría, Secretaría General Académica, Planeación, Vinculación, Administración y Finanzas).

## **IX. JUICIOS ÉTICOS**

En caso de dudas sobre la aplicación y cumplimientos de los principios y valores en una situación determinada, las personas servidoras públicas de esta Universidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión; podrán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al código de ética y/o conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad de la Sierra?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, o al Comité de Ética e Integridad, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

## **X. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

El Comité de Ética e Integridad, en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Universidad de la Sierra, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Universidad recae en todas las personas que la integran. En caso de que se detecte alguna conducta contraria a la integridad, se debe denunciar ante:

El comité, a través de los siguientes medios institucionales:

1. Correo electrónico [eticaeintegridad@unisierra.edu.mx](mailto:eticaeintegridad@unisierra.edu.mx)
2. Depositar la denuncia en el buzón de la Universidad.
3. Directamente ante la Secretaria Técnica del Comité de Ética e Integridad, o alguna otra persona que conforme dicho Comité.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

## **XI. INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN, DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA**

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad de la Sierra aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, Conducta e Integridad, por lo que, corresponde al Comité de Ética e Integridad implementar al interior de la dependencia el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la Universidad de la Sierra, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría de este en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

1. Integrantes del Comité de Ética e Integridad de la Universidad de la Sierra.
2. Presidente del Comité de Ética e Integridad de la Universidad de la Sierra.
3. Órgano Interno de Control en la Universidad de la Sierra.

En el orden en el que están enunciadas.

## **XII. CARTA COMPROMISO**

Todas las personas que colaboran en la Universidad de la Sierra tienen el compromiso de hacer cumplir el presente Código de Conducta, anteponiendo en su actuar diario los principios y valores dentro y fuera de la Institución, por lo cual mediante la carta compromiso asumen su conocimiento y cumplimiento puntual.

La Carta Compromiso deberá ser firmada voluntariamente por cada persona que colabora en el Universidad, misma que entregará de manera física al representante del Comité de Ética e Integridad; en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la actualización del Código de Conducta, o a su ingreso a colaborar en la Universidad de la Sierra.

El Comité de Ética e Integridad promoverá que la Carta Compromiso sea refrendada de manera anual o periódica conforme a las actualizaciones del presente Código.

El formato de la Carta Compromiso se solicita a través de un integrante del Comité de Ética e Integridad.

Fecha de emisión: 26 de febrero de 2020.

Fecha de actualización: 15 de diciembre de 2023.



**“2023: Año de Adolfo De La Huerta”**

Moctezuma, Sonora, a \_\_\_\_\_ de 2023.

Asunto: CARTA COMPROMISO

**COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD PRESENTE. -**

Me comprometo a cumplir voluntariamente con el Código de Ética y el Código de Conducta de la Universidad de la Sierra, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, igualmente de:

1. Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.
2. Brindaré un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
3. En el ámbito de mis atribuciones y competencias, fomentaré la igualdad entre todas las personas, y respetaré la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
4. Emplearé un lenguaje incluyente en todas mis comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminaré el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentaré una cultura igualitaria e incluyente.
5. Observaré un comportamiento digno, y evitaré realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.
6. Cumpliré con todos y cada uno de los cursos de capacitación impartidos en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, así como a los cursos que son para mejorar mi desempeño profesional.
7. Actuaré de forma activa y oportuna en las actividades llevadas a cabo por el Comité de Ética e Integridad o el Órgano Interno de Control.

Acepto que el incumplimiento a los criterios contenidos en el presente Código de Conducta será motivo para la aplicación de las sanciones conducentes.

Unidad Administrativa:

Nombre:

---

Firma

### XIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

**Acoso u hostigamiento laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

**Cargo:** Función, oficio, empleo o comisión que se realiza dentro de la administración pública.

**Código de Conducta:** Instrumento emitido por el titular de la Universidad, en el que se exponen una serie de conductas, valores y principios, para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y deriven de las funciones y actividades propias del Sistema con la sociedad y el medio ambiente.

**Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

**Educación Inclusiva:** Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a

la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

**Equidad:** Estrategia en la que se establecen mecanismos de compensación para lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades, acceso equivalente a los recursos, beneficios y servicios del Estado, alcanzando de este modo una distribución equilibrada de poder.

**Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Igualdad de género:** Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo

108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública:**

Incluyen a las que laboran en Secretaría de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los órganos administrativos desconcentrados que conformen el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

**Principios:** Son reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano.

**Queja y/o Denuncia:** Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

**Reglas de integridad:** Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

**Valores:** Son el elemento de las acciones y la conducta humana, definen el carácter funcional y decisivo de la organización.

**Violación:** Es la infracción, vulneración, quebrantamiento al cumplimiento de los valores del Sistema.

**Violencia laboral:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

**Acuerdo 82.03.13062024:** El Consejo Directivo con fundamento en el Artículo 9º, Fracción I y IV del Decreto que Crea la Universidad de la Sierra, aprueba el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de la Sierra e instruye su divulgación dentro de la comunidad universitaria.